



BUIN, 06 de Noviembre de 2009

DECRETO EX. N° 2836 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2808** de fecha 05 de Noviembre de 2009, se concede Feriado Legal a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, desde el día 03 al 09 de Noviembre de 2009, nombrese como Secretario Municipal Subrogante a don **EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA**, Director de Desarrollo Comunitario, con todas la atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicios a sus actuales funciones.

4.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2361** de fecha 23 de Septiembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **DAMAS DE ROJO DE BUIN** por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

5.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2680** de fecha 16 de Octubre de 2009, a través del cual se modifica el Decreto **Exento N° 2361**, en los considerando N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13; y en el N° 1 y 5 del Decreto, en el sentido de cambiar el nombre de la Institución.

6.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 26 de Octubre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y **VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO para la filial Buin** RUT N° 70.323.500-K, registrado en Secretaría Municipal con fecha 05 de Noviembre de 2009 bajo el N° 81.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 26 de Octubre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 81, con fecha 05 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y **VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO para la filial de Buin**, RUT N° 70.323.500-K, representada legalmente por doña *Ana Luisa Silva Flores*, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada en _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



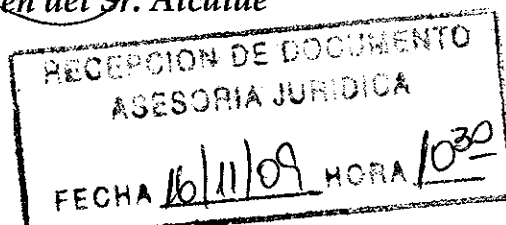
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAA./JEM./ACM./MSS.

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



CONVENIO PARA SUBVENCION




ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 03 OCT 2009
ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>81</u>
BUIN 05 NOV 2009

En Buin a 26 OCT 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN**", RUT N° 70.323.500-K, con domicilio en _____

representada legalmente por doña Ana Luisa Silva Flores, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada en La _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN**" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN**" que lleva el número 168 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1982, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 2.361, de fecha 23 de Septiembre de 2009, modificado por el Acuerdo N° 197 de la Sesión extraordinaria N° 55, de fecha 08 de Octubre de 2009, aprobado por el Decreto EX N° 2.572, de fecha 09 de Octubre de 2009 y Decreto EX N° 2.628, de fecha 16 de Octubre de 2009, que modifica Decreto EX N° 2.361, en el sentido de modificar el nombre de la Institución en los considerandos N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 y en los puntos N° 1° y 5° de Decreto que otorga subvención municipal a dicha institución.

TERCERO: La Municipalidad entrega a "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN**", una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:



- Un catre Clínico.
- Un Colchón normal.
- Un Colchón antiescara.

VISACIONES SECRETARIA MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL ASESORIA JURIDICA
 SECRETARIA MUNICIPAL ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECTOR DIRECCION DE FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>81</u>
BUIN 05 NOV 2009

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La Institución "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

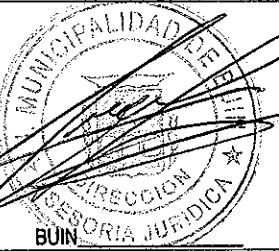
NOVENO: Se deja expresa constancia que "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.



DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

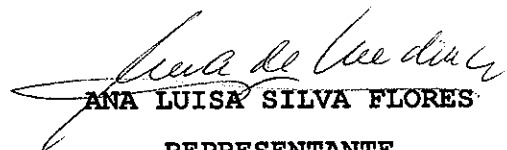
DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña Ana Luisa Silva Flores, para representar legalmente a la Institución "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN", consta en los Certificados de Personalidad Jurídica N° 11764 y Directorio Vigente de fecha 26 de Mayo de 2009 del Ministerio de Justicia, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 81
BUIN 05 NOV 2009



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ANA LUISA SILVA FLORES
REPRESENTANTE

VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO PARA LA FILIAL BUIN